

*Cooperación
internacional*

*Reducción de
la demanda de
droga: servicios
de prevención,
tratamiento
y asistencia*

*Coordinación,
gobernanza
y aplicación*

*Investigación,
innovación
y prospectiva*

*Reducción de la
oferta de droga:
mejora de la
seguridad*

*Afrontar los daños
relacionados con
las drogas*

PLAN DE ACCIÓN DE LA UE SOBRE DROGAS 2021-2025



Consejo de la Unión Europea
Secretaría General

BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: https://europa.eu/european-union/index_es

Publicaciones de la Unión Europea

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en: <https://op.europa.eu/es/publications>

Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local (https://europa.eu/european-union/contact_es).

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1951 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <https://eur-lex.europa.eu>

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<https://data.europa.eu/euodp/es>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

PLAN DE ACCIÓN DE LA UE SOBRE DROGAS

2021-2025

ÍNDICE

- 5 INTRODUCCIÓN**
- 9 I. REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE DROGA**
 - MEJORA DE LA SEGURIDAD
 - 10 Prioridad estratégica 1
 - 17 Prioridad estratégica 2
 - 22 Prioridad estratégica 3
 - 24 Prioridad estratégica 4
- 27 II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGA**
 - SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ASISTENCIA
 - 28 Prioridad estratégica 5
 - 32 Prioridad estratégica 6
- 39 III. AFRONTAR LOS DAÑOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS**
 - 40 Prioridad estratégica 7
 - 44 Prioridad estratégica 8
- 49 IV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
 - 50 Prioridad estratégica 9
- 59 V. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA**
 - 60 Prioridad estratégica 10
- 65 VI. COORDINACIÓN, GOBERNANZA Y APLICACIÓN**
 - 66 Prioridad estratégica 11
- 71 VII. ANEXOS**
 - 72 ANEXO I
 - 75 ANEXO II





INTRODUCCIÓN

La Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025 (en lo sucesivo, «la Estrategia») proporciona el marco político general y las prioridades de actuación de la Unión Europea en esta materia para el período 2021-2025. El marco, la finalidad y los objetivos de la Estrategia servirán de base para el Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025 (en lo sucesivo, «el Plan de Acción»).

La Estrategia tiene por finalidad proteger y mejorar el bienestar de la sociedad y de las personas, salvaguardar y promover la salud pública, ofrecer un nivel elevado de seguridad y bienestar para la población en general y extender la alfabetización sanitaria. Adopta un planteamiento empíricamente contrastado, integrado, equilibrado y multidisciplinar del fenómeno de las drogas a escala nacional, internacional y de la UE. También incorpora una perspectiva de igualdad de género y de equidad sanitaria.

El Plan de Acción persigue los fines y objetivos de la Estrategia, sigue su planteamiento y parte de los mismos documentos e información que la Estrategia. El Plan de Acción se basa en los principios, los valores y las disposiciones legales que fundamentan la Estrategia. En la ejecución de la Estrategia, el Plan de Acción aborda los desafíos actuales del fenómeno de las drogas, así como su evolución, incorporando las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 y adoptando un planteamiento orientado al futuro para anticipar los retos.

El Plan de Acción establece las acciones que han de ejecutarse para lograr las once prioridades estratégicas de la Estrategia.

Dichas acciones corresponden a los tres ámbitos de actuación de la Estrategia:

- reducción de la oferta de droga: mejora de la seguridad,
- reducción de la demanda de droga: servicios de prevención, tratamiento y asistencia, y
- abordar los daños relacionados con las drogas,

y los tres temas transversales de la Estrategia:

- cooperación internacional,
- investigación, innovación y prospectiva, y
- coordinación, gobernanza y aplicación.

A más tardar en 2025, las prioridades y las acciones en el ámbito de las drogas ilícitas, coordinadas mediante la Estrategia y ejecutadas mediante el Plan de Acción, deberán haber tenido un impacto global sobre aspectos clave de la situación de la UE en este ámbito. La aplicación coherente, efectiva y eficaz de las medidas no solo debe garantizar un nivel elevado de protección de la salud humana, de estabilidad social y de seguridad, sino también contribuir a una mayor concienciación. Deben reducirse al mínimo los posibles efectos negativos indeseados vinculados a la ejecución de estas acciones y se han de promover los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Al definir las acciones se tuvo en cuenta la necesidad de que se fundaran en datos empíricamente contrastados, fueran científicamente correctas, realistas, estuvieran limitadas en el tiempo y fueran cuantificables, además de tener pertinencia y valor añadido manifiestos para la UE.

El Plan de Acción armoniza las prioridades y las acciones estratégicas, y en él se indican un periodo concreto que está por desarrollar, una lista de partes responsables y un conjunto de indicadores basados en los mecanismos de información existentes. Estos últimos no suponen una carga adicional de presentación de informes y facilitan la medición de la eficacia global del Plan de Acción.

La Comisión, teniendo en cuenta la información facilitada por los Estados miembros y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), Europol, otros órganos pertinentes de la UE y la sociedad civil, supervisará la ejecución de la Estrategia y el Plan de Acción, en estrecha cooperación con la Presidencia y el Grupo Horizontal «Drogas», e iniciará una evaluación general externa de la ejecución de la Estrategia y el Plan de Acción.

Los resultados de esta evaluación se pondrán a disposición del Parlamento Europeo y del Consejo tan pronto como estén disponibles, y a más tardar el 31 de marzo de 2025, para su debate en los foros pertinentes y en particular en el Grupo Horizontal «Drogas». Estos debates constituirán la base para definir el desarrollo futuro de la política de la UE en materia de drogas y el siguiente ciclo de la Estrategia de la UE sobre Drogas y el Plan de Acción que adoptará el Consejo.





|

REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE DROGA

MEJORA DE
LA SEGURIDAD

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 1

Desarticular y dismantelar grupos de delincuencia organizada de alto riesgo relacionados con las drogas que operen o tengan su origen u objetivos en Estados miembros de la UE, tratar sus vínculos con otras amenazas para la seguridad y mejorar la prevención de delitos

ACCIÓN 1

Mejorar aún más la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT) i) sobre la base de su evaluación independiente de 2020 y teniendo en cuenta la Evaluación de la UE de la amenaza de la delincuencia grave y organizada (SOCTA) de 2021; ii) sobre la base de las conclusiones y las recomendaciones de los informes europeos sobre drogas del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y del informe sobre mercados de droga de la UE del OEDT y Europol y iii) en línea con las lecciones extraídas del impacto de la pandemia de COVID-19 en los mercados de drogas. Todas las partes interesadas deben esforzarse por adaptar la EMPACT, por una parte, y la Estrategia de la UE sobre Drogas y el Plan de Acción de la UE sobre Drogas, por otra, de la mejor manera posible tanto en términos de proceso como de contenido. Aumentar la coordinación y la cooperación tanto en el ámbito policial como judicial para lograr resultados de investigación más tangibles, también a través de la EMPACT, así como el intercambio de información sobre grupos de delincuencia organizada relacionados con las drogas, tanto nacionales como internacionales, y el uso de la Aplicación

de la Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA).

Ámbito prioritario

1.1.

Luchar contra los grupos de delincuencia organizada de alto riesgo activos en toda la UE y contra los mercados de droga transfronterizos, establecer prioridades en sinergia con el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (EMPACT); desarticular los modelos de negocio delictivos, especialmente los que fomentan la colaboración entre distintos grupos de delincuencia organizada; y tratar sus vínculos con otras amenazas para la seguridad.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable¹

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- OEDT
- Frontex
- Eurojust
- SEAE

ACCIÓN 2

Reforzar el intercambio y el análisis de información entre los cuerpos y fuerzas de seguridad y otras agencias pertinentes:

2.1 en relación con la producción, la distribución y el tráfico ilícitos de drogas. Esto debe incluir, entre otras cosas, el intercambio inmediato de información entre los Estados miembros en casos de incautación de grandes cantidades de droga, la identificación de delincuentes de alto riesgo y de redes y estructuras delictivas, así como referencias internacionales.

2.2 en relación con otras formas de delincuencia grave vinculadas a la delincuencia relacionada con la droga, como la violencia, el homicidio, la corrupción, el blanqueo de capitales, la trata de seres humanos, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de armas de fuego y el terrorismo.

Ámbito prioritario

1.1.

Luchar contra los grupos de delincuencia organizada de alto riesgo activos en toda la UE y contra los mercados de droga transfronterizos, establecer prioridades en sinergia con el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (EMPACT); desarticular los modelos de negocio delictivos, especialmente los que fomentan la colaboración entre distintos grupos de delincuencia organizada; y tratar sus vínculos con otras amenazas para la seguridad.

1.2

Rastrear, localizar, embargar y decomisar los productos del delito y los instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada que participan en los mercados de drogas ilegales.

1. Las partes interesadas enumeradas como partes responsables son las partes interesadas que participan en la ejecución de la acción de que se trate. La participación de las partes responsables en la ejecución del Plan de Acción se ajustará a su función respectiva, tal como se define en la legislación aplicable de la Unión y en su mandato.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE

- Comisión Europea
- Europol
- OEDT
- Frontex
- Eurojust
- SEAE

ACCIÓN 3

Aumentar las investigaciones sobre grupos y redes de delincuencia organizada relacionados con las drogas que presentan un mayor riesgo para la seguridad en la UE a través de un proceso de selección de objetivos de alto valor establecido por los Estados miembros con apoyo de Europol. Una parte integral de estas investigaciones debe ser el seguimiento de activos y las investigaciones financieras que lleven al decomiso efectivo de los productos de la delincuencia relacionada con la droga. Garantizar una mayor cooperación y coordinación de las actividades operativas (como entregas controladas de droga y equipos conjuntos de investigación) dentro de la UE y entre los Estados miembros, terceros países pertinentes y Europol; y aumentar también la cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) en cuanto a las acciones judiciales relacionadas.

Ámbito prioritario

1.1.

Luchar contra los grupos de delincuencia organizada de alto riesgo activos en toda la UE y contra los mercados de droga transfronterizos, establecer prioridades en sinergia con el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (EMPACT); desarticular los modelos de negocio delictivos, especialmente los que fomentan la colaboración entre distintos grupos de delincuencia organizada; y tratar sus vínculos con otras amenazas para la seguridad.

1.2

Rastrear, localizar, embargar y decomisar los productos del delito y los instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada que participan en los mercados de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- Eurojust

ACCIÓN 4

Garantizar que los Estados miembros brinden a las autoridades competentes un acceso rápido a información financiera que les permita llevar a cabo investigaciones financieras efectivas de los grupos de delincuencia organizada relacionados con la droga, incluido: i) un uso exhaustivo de información en poder de las unidades de información financiera (UIF) en las condiciones establecidas por la Directiva sobre el uso de información financiera [Directiva (UE) 2019/1153]; ii) un uso más efectivo de la información recogida por parte de los organismos de recuperación de activos para identificar y rastrear las ganancias relacionadas con el tráfico de drogas, con miras a su posible embargo y decomiso posteriores; iii) el refuerzo de su cooperación con los fiscales y jueces responsables en última instancia de solicitar y dictar las resoluciones de embargo y decomiso necesarias y las órdenes de registro e incautación. Mejorar la formación de los investigadores policiales y judiciales,

así como de las unidades locales y regionales especializadas dedicadas al embargo de activos de origen delictivo.

Ámbito prioritario

1.2
Rastrear, localizar, embargar y decomisar los productos del delito y los instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada que participan en los mercados de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- Eurojust
- CEPOL

ACCIÓN 5

Aumentar la cooperación activa y recíproca y establecer mejores vínculos entre las autoridades fiscales/aduaneras y los cuerpos y fuerzas de seguridad para i) mejorar las investigaciones, ii) detectar actividades de blanqueo de capitales basadas en el comercio; iii) desarticular las actividades delictivas y iv) evitar que las ganancias de los mercados de droga se utilicen para promover actividades delictivas o entren en la economía legal. Se alienta a los Estados miembros a desarrollar su propia experiencia

y recursos sobre sistemas alternativos financieros y de transferencia de dinero utilizados por los grupos de delincuencia organizada relacionados con las drogas (p. ej. sistema «hawala»).

Ámbito prioritario

1.2

Rastrear, localizar, embargar y decomisar los productos del delito y los instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada que participan en los mercados de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol

ACCIÓN 6

Determinar y priorizar la cooperación con países de alto riesgo en cuanto a producción y contrabando de droga con la intención de facilitar el acceso de los Estados miembros a información financiera y de otra naturaleza con objeto de reforzar la capacidad de las autoridades competentes para investigar y enjuiciar la delincuencia relacionada con la droga y realizar investigaciones financieras y, posteriormente, rastrear y localizar los productos de delitos relacionados con las drogas y garantizar que se ejecuten resoluciones de embargo y decomiso basadas en la UE.

Ámbito prioritario

1.2

Rastrear, localizar, embargar y decomisar los productos del delito y los instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada que participan en los mercados de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Consejo de la UE
- Estados miembros
- Comisión Europea
- Europol
- Eurojust
- SEAE

ACCIÓN 7

Mejorar las posibilidades de abordar el cifrado en consonancia con la Resolución sobre la seguridad mediante el cifrado y a pesar del cifrado adoptada por el Consejo en diciembre de 2020, y otros métodos relacionados con nuevas tecnologías utilizados por los grupos de delincuencia organizada activos en los mercados de

droga para evitar ser detectados y ocultar sus comunicaciones. En este contexto, deben reforzarse las capacidades analíticas y técnicas de Europol para apoyar a los Estados miembros en este ámbito y debe facilitarse y consolidarse la asistencia judicial mutua, en particular en lo que se refiere a medidas estándar (por ejemplo,

identificación de abonados) para mejorar el intercambio de información.

Ámbito prioritario

1.1.

Luchar contra los grupos de delincuencia organizada de alto riesgo activos en toda la UE y contra los mercados de droga transfronterizos, establecer prioridades en sinergia con el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (EMPACT); desarticular los modelos de negocio delictivos, especialmente los que fomentan la colaboración entre distintos grupos de delincuencia organizada; y tratar sus vínculos con otras amenazas para la seguridad.

1.2

Rastrear, localizar, embargar y decomisar los productos del delito y los instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada que participan en los mercados de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- Eurojust

ACCIÓN 8

Tras el decomiso efectivo de bienes, valorar la reutilización segura de los instrumentos incautados y decomisados en apoyo de las medidas de reducción de la oferta y la demanda de droga, de conformidad con la legislación nacional. La Comisión Europea seguirá valorando el decomiso efectivo de bienes dentro del alcance de la posible revisión de la Directiva sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea (Directiva 2014/42/UE).

Ámbito prioritario

1.1.

Luchar contra los grupos de delincuencia organizada de alto riesgo activos en toda la UE y contra los mercados de droga transfronterizos, establecer prioridades en sinergia con el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (EMPACT); desarticular los modelos de negocio delictivos, especialmente los que fomentan la colaboración entre distintos grupos de delincuencia organizada; y tratar sus vínculos con otras amenazas para la seguridad.

1.2

Rastrear, localizar, embargar y decomisar los productos del delito y los instrumentos utilizados por los grupos de delincuencia organizada que participan en los mercados de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Consejo de la UE
- Estados miembros

ACCIÓN 9

i) Promover y apoyar el trabajo y las mejores prácticas de la Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD) y otros proyectos pertinentes a fin de reducir la reincidencia entre los menores infractores de delitos relacionados con la droga; ii) fomentar estrategias globales basadas en datos en barrios con niveles elevados de disponibilidad de la droga y delincuencia relacionada con la droga, y iii) apoyar medidas que creen un entorno más protector para las comunidades afectadas por el consumo y la venta de drogas o la delincuencia relacionada con la droga, de conformidad con las normas de calidad reconocidas internacionalmente².

Ámbito prioritario

1.3

Prevenir la delincuencia relacionada con la droga, con especial atención a la necesidad de combatir la violencia, reducir la corrupción y hacer frente a la explotación de grupos vulnerables, tratando los factores subyacentes que explican su participación en los mercados de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- REPD
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

2. Normas internacionales de la UNODC y la OMS sobre la prevención del consumo de drogas.

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 2

Aumentar la detección del tráfico ilícito de drogas y precursores de drogas al por mayor en los puntos de entrada y salida de la UE

ACCIÓN 10

Apoyar las actividades en los puntos de entrada y salida del narcotráfico reforzando y promoviendo el establecimiento de análisis de riesgos policiales y aduaneros, métodos de investigación y otras políticas, controles y procedimientos pertinentes para combatir el narcotráfico. Garantizar la coordinación y cooperación estructuradas, así como el intercambio en tiempo real de inteligencia sobre delitos e investigaciones coordinadas en la UE mediante el uso de los servicios de agencias pertinentes de la UE, como Europol y Frontex, para apoyar a los Estados miembros. Los Estados miembros también deben garantizar que el intercambio de información en tiempo real entre las autoridades competentes en los puntos de entrada y salida esté directamente conectado a SIENA.

Ámbito prioritario

2.1
Luchar contra el contrabando de drogas y de precursores de drogas dentro y fuera de la UE mediante el uso de canales comerciales legalmente establecidos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- Frontex

ACCIÓN 11

Apoyar a los Estados miembros en el desarrollo de tecnologías de detección eficaces, capaces de detectar droga y precursores de drogas para contenedores, camiones y barcos, centrándose en los principales puertos, aeropuertos, estaciones de tren y los principales cruces fronterizos terrestres.

Ámbito prioritario

2.1
Luchar contra el contrabando de drogas y de precursores de drogas dentro y fuera de la UE mediante el uso de canales comerciales legalmente establecidos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE

- Comisión Europea
- Europol
- Frontex

ACCIÓN 12

Mejorar la coordinación y cooperación estructuradas entre las aduanas y Frontex, Europol y el OEDT en el marco de sus respectivos mandatos, así como el intercambio de información aduanera, para que sea interoperable y se combine con la información de los cuerpos y fuerzas de seguridad y control fronterizo, cuando corresponda. Aumentar la experiencia concreta en aduanas dentro de Europol y reforzar la capacidad de los guardias de fronteras de Frontex para detectar el tráfico de drogas en las fronteras de la UE.

Ámbito prioritario

2.1

Luchar contra el contrabando de drogas y de precursores de drogas dentro y fuera de la UE mediante el uso de canales comerciales legalmente establecidos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- Frontex
- OEDT

ACCIÓN 13

Establecer los vínculos y la cooperación necesarios con las autoridades marítimas y de aviación civil pertinentes, cuando proceda mediante acuerdos formales, para garantizar investigaciones y labores de detección de droga eficaces y eficientes en aeropuertos y puertos, teniendo en cuenta la normativa internacional pertinente y los instrumentos adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional.

Reforzar la cooperación internacional con las autoridades marítimas y de aviación civil en los principales países socios a lo largo de las principales rutas del tráfico de drogas, cuando proceda mediante acuerdos formales.

Ámbito prioritario

2.1

Luchar contra el contrabando de drogas y de precursores de drogas dentro y fuera de la UE mediante el uso de canales comerciales legalmente establecidos.

2.2

Aumentar la supervisión del cruce de fronteras que no forman parte de los canales comerciales establecidos, a fin de prevenir de forma más eficaz los cruces ilícitos o no declarados de las fronteras exteriores de la UE.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- Frontex
- SEAE

ACCIÓN 14

Seguir financiando y ofreciendo al Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas [MAOC (N)] un modelo de gestión de los asuntos públicos sostenible a largo plazo. Garantizar el intercambio de información y cooperación con las agencias pertinentes de la UE.

Ámbito prioritario

2.2

Aumentar la supervisión del cruce de fronteras que no forman parte de los canales comerciales establecidos, a fin de prevenir de forma más eficaz los cruces ilícitos o no declarados de las fronteras exteriores de la UE.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- MAOC (N)
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Europol
- Frontex
- OEDT

ACCIÓN 15

Seguir desarrollando la plataforma de fusión de inteligencia en materia de droga en Europol, incluidos los vínculos con las agencias pertinentes de la UE y el MAOC (N), y mejorar el intercambio de información y los procesos de investigación llevados a cabo con terceros países y regiones que constituyen importantes centros de origen o tránsito de drogas que afectan a los Estados miembros, de conformidad con la legislación aplicable. Utilizar los servicios de Europol para apoyar y promover actividades conexas y para facilitar el intercambio de información con los funcionarios de enlace bilaterales de los Estados miembros ya destacados en núcleos geográficos del tráfico de drogas.

Ámbito prioritario

2.2

Aumentar la supervisión del cruce de fronteras que no forman parte de los canales comerciales establecidos, a fin de prevenir de forma más eficaz los cruces ilícitos o no declarados de las fronteras exteriores de la UE.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Europol
- Frontex
- MAOC (N)
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- SEAE

ACCIÓN 16

Celebrar acuerdos entre la Unión Europea y terceros países donde se encuentran los centros del tráfico de drogas, posibilitando a las agencias pertinentes de la UE, como Europol y Frontex, el intercambio de información y datos, incluidos datos personales y operativos, cuando corresponda.

Ámbito prioritario

2.2

Aumentar la supervisión del cruce de fronteras que no forman parte de los canales comerciales establecidos, a fin de prevenir de forma más eficaz los cruces ilícitos o no declarados de las fronteras exteriores de la UE.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Europol
- Frontex
- Consejo de la UE
- SEAE



PRIORIDAD ESTRATÉGICA 3

Combatir la explotación de los canales logísticos y digitales utilizados para la distribución de drogas ilegales de pequeño y mediano volumen y aumento de las incautaciones de sustancias ilegales pasadas de contrabando a través de estos canales en estrecha colaboración con el sector privado

ACCIÓN 17

Vigilar los mercados de droga en internet y la red oscura mediante la ejecución de la acción preparatoria propuesta por el Parlamento Europeo para la vigilancia continua de la red oscura a fin de garantizar resultados integrales³. Reforzar las capacidades del OEDT y Europol en este ámbito.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE

Ámbito prioritario

3.1.

Combatir los mercados de drogas ilegales digitalizados.

ACCIÓN 18

Analizar la viabilidad operativa de cómo los servicios postales y de entrega urgente pueden detectar y prevenir la distribución de sustancias ilegales en los envíos postales⁴. Celebrar memorandos

de entendimiento a fin de reforzar la cooperación entre los cuerpos y fuerzas de seguridad, las aduanas, los servicios postales y de entrega urgente y los proveedores de pagos electrónicos.

3. Para más información, véase la partida presupuestaria 18 02 77 04, Acción preparatoria — Vigilancia coordinada de la red oscura por la Unión al objeto de combatir las actividades delictivas, en la página 61, del anexo 3, de los comentarios del presupuesto de proyectos piloto y acciones preparatorias (PP/AP).

4. Envío postal: el envío con destinatario presentado en la forma definitiva en que deba ser transportado por el proveedor del servicio postal. Aparte de los envíos de correspondencia, incluye, por ejemplo, los libros, catálogos, diarios de prensa y publicaciones periódicas y los paquetes postales que contengan mercancías con o sin valor comercial.

Ámbito prioritario

3.2.

Luchar contra el tráfico de drogas a través de los servicios postales y de entrega urgente.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Consejo de la UE
- Estados miembros
- Europol
- OEDT

ACCIÓN 19

Fomentar el desarrollo, uso e intercambio de mejores prácticas y equipos entre los Estados miembros en materia de supervisión de envíos postales sospechosos mediante el uso de soluciones como perros detectores y máquinas de rayos X. En concreto, debería examinarse el papel de las nuevas tecnologías y, en especial, de la inteligencia artificial, preservando al mismo tiempo el derecho fundamental al secreto de la correspondencia.

Ámbito prioritario

3.2.

Luchar contra el tráfico de drogas a través de los servicios postales y de entrega urgente.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Comisión Europea
- Consejo de la UE

ACCIÓN 20

Concienciar acerca de la necesidad de centrar las acciones en los canales de tráfico de drogas que actualmente no son objeto de una supervisión suficiente por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad, estableciendo o reforzando los métodos de supervisión e investigación empleados en puertos marítimos y fluviales, aeródromos y estaciones de tren y autobús de menor tamaño. Implicar a las agencias pertinentes de la UE para que apoyen a los Estados miembros en estas actividades en el marco de sus respectivos mandatos.

Ámbito prioritario

3.3.

Reforzar la vigilancia y los métodos de investigación de los canales fluviales y ferroviarios a escala de la UE y del espacio general de aviación.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- OEDT

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 4

Desmantelar la producción de drogas ilegales y luchar contra el cultivo ilícito, prevenir el desvío y el tráfico de precursores de drogas para la producción de drogas ilegales y abordar los daños medioambientales

ACCIÓN 21

Detectar, vigilar y desmantelar las instalaciones ilegales de producción de droga en la UE, centrándose también en los precursores de droga y los precursores de diseño, mejorando y haciendo un mejor uso de las investigaciones forenses y la inteligencia, por un lado, y desarrollando y ampliando las técnicas de detección sacando más partido a las asociaciones público-privadas e intensificando la presentación de información sobre transacciones sospechosas, por otro.

Ámbito prioritario

4.1.
Luchar contra la producción ilícita de drogas sintéticas y el cultivo ilícito de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Comisión Europea
- Europol
- OEDT

ACCIÓN 22

Valorar la posibilidad de iniciar un estudio que evalúe la eficacia de la Decisión Marco 2004/757/JAI del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas, con vistas a modificar aspectos posiblemente obsoletos y reforzar ciertas áreas, según sea necesario, entre ellas las disposiciones sobre nuevas sustancias psicotrópicas.

Ámbito prioritario

4.1.
Luchar contra la producción ilícita de drogas sintéticas y el cultivo ilícito de drogas.

Periodo: 2021-2022

Parte responsable

- Comisión Europea
- Estados miembros

ACCIÓN 23

Abordar los principales desafíos definidos por la evaluación de la normativa sobre precursores de drogas, en concreto la necesidad de abordar el desafío planteado por los precursores de diseño.

Ámbito prioritario

4.2.

Combatir el desvío y el tráfico de precursores de drogas y el desarrollo de sustancias químicas alternativas.

Periodo: 2021-2022

Parte responsable

- Comisión Europea
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 24

Impulsar las actividades operativas de los cuerpos y fuerzas de seguridad y su cooperación con las autoridades administrativas y otras partes pertinentes en relación con la lucha contra la delincuencia medioambiental relacionada con la producción y el tráfico ilícitos de drogas, la transferencia, la custodia y el almacenamiento de drogas, precursores y equipos incautados, la destrucción y el tratamiento de los residuos generados, así como los costes asociados cuando sea posible.

Desarrollar tecnologías de detección, intercambio de información e investigaciones coordinadas mediante la participación de las agencias pertinentes de la UE para apoyar a los Estados miembros, en particular a fin de desarrollar un método global relativo a la ejecución y coordinación de una eliminación de residuos que sea eficaz y respetuosa con el medio ambiente.

Ámbito prioritario

4.3.

Abordar los delitos medioambientales relacionados con la producción y el tráfico de drogas ilegales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- Europol
- Eurojust
- OEDT





II

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGA

SERVICIOS DE PREVENCIÓN,
TRATAMIENTO
Y ASISTENCIA

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 5

Prevenir el consumo de drogas y concienciar sobre los efectos adversos de las drogas.

ACCIÓN 25

Implantar, y, en caso necesario, ampliar la disponibilidad de intervenciones y estrategias de prevención universales y medioambientales empíricamente contrastadas, basadas en las habilidades para la vida. Deben abordar los vínculos entre las adicciones a sustancias ilegales, y también legales, y los comportamientos adictivos.

Ámbito prioritario

5.1. Facilitar, implantar, y, en caso necesario, ampliar la disponibilidad de intervenciones y estrategias de prevención universales y medioambientales empíricamente contrastadas para los entornos y grupos destinatarios, con el fin de mejorar la resiliencia y de reforzar las habilidades para la vida y las opciones de vida saludable.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE



ACCIÓN 26

Ampliar y promover campañas educativas en toda la UE, teniendo en cuenta las necesidades locales y regionales, dirigidas a las familias, los profesores, los trabajadores sociales y los responsables políticos locales, a fin de aumentar sus conocimientos y apoyarlos en el aumento de la alfabetización sanitaria y la promoción de comportamientos positivos, un estilo de vida saludable y un entorno seguro para los jóvenes y otros grupos, con el objetivo de impedir que tomen drogas ilícitas y participen en conductas de riesgo y en actividades o delitos relacionados con el mercado de la droga.

ACCIÓN 27

Aumentar la disponibilidad de información fiable sobre prevención, incluidos modelos eficaces de prevención, tal como está disponible en el Portal de buenas prácticas del OEDT y fomentar una adopción más amplia de programas de prevención que hayan demostrado su eficacia, especialmente las actividades innovadoras con eficacia demostrable.

Ámbito prioritario

5.1

Facilitar, implantar, y, en caso necesario, ampliar la disponibilidad de intervenciones y estrategias de prevención universales y medioambientales empíricamente contrastadas para los entornos y grupos destinatarios, con el fin de mejorar la resiliencia y de reforzar las habilidades para la vida y las opciones de vida saludable.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Estados miembros del OEDT
- Consejo de la UE

Ámbito prioritario

5.1

Facilitar, implantar, y, en caso necesario, ampliar la disponibilidad de intervenciones y estrategias de prevención universales y medioambientales empíricamente contrastadas para los entornos y grupos destinatarios, con el fin de mejorar la resiliencia y de reforzar las habilidades para la vida y las opciones de vida saludable.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 28

Fomentar la inclusión de mensajes preventivos con eficacia demostrable en los canales de comunicación y en las redes sociales, dirigidos a los jóvenes y otros grupos vulnerables. Desplegar comunicaciones de riesgos y notificaciones de inteligencia de alerta temprana específicas cuando aparezcan en el mercado sustancias peligrosas, incluidas las nuevas sustancias psicotrópicas u otras amenazas emergentes, recurriendo, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional, a la información procedente del control de drogas.

ACCIÓN 29

Prever e incrementar un enfoque colaborativo a la hora de establecer medidas eficaces basadas en datos contrastados de prevención selectiva e indicada para prevenir el desarrollo de comportamientos de riesgo y reducir la progresión hacia trastornos graves relacionados con el consumo de drogas entre las personas que sufren múltiples desventajas, como la carencia de hogar, el diagnóstico dual, los migrantes, los refugiados y las víctimas de violencia, en particular la violencia de género, y también para los jóvenes en múltiples entornos, incluidos los centros escolares, las familias y la comunidad, en entornos recreativos y en el lugar de trabajo, así como para las personas en entornos de alto riesgo. Debe facilitarse la colaboración entre todas las partes interesadas, en especial de los padres y las familias, las personas que trabajan en redes educativas o de apoyo familiar, los

Ámbito prioritario

5.2.

Facilitar, implantar, y, en caso necesario, ampliar la disponibilidad de intervenciones de prevención específicas empíricamente contrastadas destinadas a los jóvenes y otros grupos vulnerables.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

servicios de juventud, los sindicatos de estudiantes, las organizaciones deportivas y las redes de personas que consumen drogas.

La aplicación de estas medidas podría dejarse en manos de profesionales formados, en particular de la asistencia sanitaria primaria, para así detectar mejor los problemas de uso de sustancias y aplicar intervenciones breves y tempranas, además de utilizar los nuevos canales digitales de comunicación sanitaria y las redes sociales.

Ámbito prioritario

5.3.

Facilitar, implantar, y, en caso necesario, ampliar la disponibilidad de medidas de intervención temprana empíricamente contrastadas.

Periodo: 2021-2025

- Comisión Europea
- OEDTE

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 30

Promover y asignar financiación suficiente para la educación, la formación y el desarrollo profesional continuo de los responsables políticos, los líderes de opinión y los profesionales sobre los últimos datos científicos relativos al consumo de drogas y la prevención de las adicciones, incluidos los nuevos patrones de consumo, utilizando también herramientas en línea, y en particular promover la aplicación de las normas de calidad europeas para la prevención de adicciones (EDPQS), las normas internacionales sobre la prevención del uso de drogas de la UNODC y la OMS y los cursos de formación del Currículo Europeo de Prevención (EUPC).

Ámbito prioritario

5.4.
Difundir entre los responsables políticos y los profesionales las pruebas científicas más recientes sobre prevención y proporcionarles formación al respecto.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 31

Llevar a cabo actividades que conciencien sobre los riesgos de conducir bajo los efectos de las drogas y difundir las mejores prácticas de diagnóstico y modelos de intervención temprana dirigidos especialmente a los jóvenes conductores. Apoyar la investigación y la innovación de herramientas de detección de drogas *in situ* y estudiar la posibilidad de incluir consideraciones sobre drogas en la Recomendación de la UE sobre la tasa máxima de alcoholemia permitida para los conductores.

Ámbito prioritario

5.5.
Abordar la conducción bajo los efectos de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 6

Garantizar el acceso a tratamientos y servicios asistenciales y reforzarlos.

ACCIÓN 32

Desarrollar y garantizar un acceso voluntario, no discriminatorio y que tenga en cuenta las cuestiones de género a un tratamiento eficaz contra las drogas basado en datos contrastados, incluida la terapia de mantenimiento de opioides centrada en la persona, la reducción de riesgos y daños, los servicios de rehabilitación, la reintegración social y el apoyo a la recuperación, incluidos servicios globales para personas con comorbilidad. Garantizar que estos servicios estén bien coordinados a partir del principio de gestión de casos entre los organismos que los prestan, a fin de dar plena continuidad a la asistencia, ser lo más eficaces posible y centrarse en las etapas de la vida, con especial atención a las personas sin hogar y las personas vulnerables. Dichas medidas, basadas en las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS, también deben abordar el policonsumo de drogas, el envejecimiento de los consumidores

de drogas, las necesidades de las familias de las personas que consumen drogas y los pacientes drogodependientes que sufren otras adicciones fisiológicas o de comportamiento.

Ámbito prioritario

6.1.

Garantizar el acceso voluntario a unos tratamientos y servicios asistenciales que funcionen en estrecha coordinación y colaboración con otros servicios de asistencia sanitaria y apoyo social.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 33

Desarrollar y poner en marcha formación para el personal que trabaja en los servicios de tratamiento y asistencia y para quienes se ocupan de cuestiones relacionadas con la droga en los servicios sanitarios o de asistencia social genéricos, sobre la base de medidas basadas en datos contrastados,

mediante la elaboración de planes de estudio que cubran competencias básicas y avanzadas y el fomento del intercambio de mejores prácticas y de asociaciones entre los proveedores de formación.

Ámbito prioritario

6.1

Garantizar el acceso voluntario a unos tratamientos y servicios asistenciales que funcionen en estrecha coordinación y colaboración con otros servicios de asistencia sanitaria y apoyo social.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 34

Apoyar la innovación en la administración de los tratamientos y mejorar y promover el uso de opciones de prestación de servicios de salud electrónicos y móviles y nuevas farmacoterapias para garantizar el acceso al tratamiento de desintoxicación para todos los grupos objetivo. Evaluar la efectividad de estos planteamientos con la posibilidad de ampliar aquellas intervenciones que han demostrado ser más eficaces.

Ámbito prioritario

6.1

Garantizar el acceso voluntario a unos tratamientos y servicios asistenciales que funcionen en estrecha coordinación y colaboración con otros servicios de asistencia sanitaria y apoyo social.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 35

Reconocer y fomentar las acciones de divulgación lideradas por iguales y el trabajo en grupo de iguales. Apoyar las oportunidades de que los trabajadores homólogos se unan a los equipos de tratamientos multidisciplinares. Invitar a expertos homólogos a los grupos de trabajo y las audiencias.

Ámbito prioritario

6.2.

Promover el trabajo entre iguales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 36

Detectar, abordar y reducir los obstáculos al acceso al tratamiento de las drogas, la reducción de riesgos y daños, la rehabilitación social y la recuperación, especialmente en lo que respecta a las barreras demográficas y personales, y garantizar que la asistencia sanitaria y los servicios sociales reciban financiación y sean adecuados a las necesidades y características clave de sus grupos de usuarios, y tengan en cuenta las nuevas realidades, como la pandemia de COVID-19.

Ámbito prioritario

6.3.

Detectar los obstáculos al acceso al tratamiento y darles solución, y garantizar y, cuando sea necesario, ampliar la cobertura de los servicios de tratamiento y asistencia en función de las necesidades individuales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 37

Ampliar la base empírica sobre los problemas relacionados con el cannabis, en particular los relacionados con los cannabinoides sintéticos, y mejorar la comprensión de las necesidades de tratamiento y de lo que constituye una intervención eficaz a la hora de hacer frente a estas sustancias.

Ámbito prioritario

6.3

Detectar los obstáculos al acceso al tratamiento y darles solución, y garantizar y, cuando sea necesario, ampliar la cobertura de los servicios de tratamiento y asistencia en función de las necesidades individuales.

Periodo:

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 38

Proseguir y desarrollar aún más la aplicación de las normas mínimas de calidad de la UE adoptadas por el Consejo en 2015⁵ y las directrices basadas en datos contrastados en los programas y orientaciones nacionales.

Ámbito prioritario

6.3

Detectar los obstáculos al acceso al tratamiento y darles solución, y garantizar y, cuando sea necesario, ampliar la cobertura de los servicios de tratamiento y asistencia en función de las necesidades individuales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 39

Desarrollar e impartir formación a los responsables políticos, a los empresarios y a los profesionales sobre el estigma ligado al consumo de drogas y los trastornos relacionados con el consumo de drogas, y la salud mental, y considerar el impacto que este estigma puede haber tenido en los pacientes a la hora de prestar asistencia. Esto debe hacerse con la participación de personas que se hayan visto estigmatizadas por consumir drogas.

Ámbito prioritario

6.4.

Reducir el estigma.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

5. Conclusiones del Consejo sobre la aplicación del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2016 en lo que respecta a las normas mínimas de calidad en la reducción de la demanda de droga en la Unión Europea (11985/15).

ACCIÓN 40

Detectar y reducir los obstáculos al tratamiento y a la utilización de otros servicios para las mujeres que consumen drogas, y garantizar que los servicios relacionados con la droga respondan a las necesidades de las mujeres, por ejemplo, ayuda para el cuidado de menores. Poner en marcha iniciativas de divulgación para llegar a las mujeres que consumen drogas, concienciar sobre los tratamientos disponibles para las mujeres y hacer frente a la violencia de género contra las mujeres que consumen drogas. Garantizar que las mujeres que son víctimas de la violencia y consumen drogas tengan acceso tanto a la prevención como al apoyo y al tratamiento

para romper el ciclo del consumo de drogas y la vulnerabilidad frente a la violencia.

Ámbito prioritario

6.5.
Implantar extensamente tratamientos y cuidados dirigidos a las necesidades específicas de las mujeres.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 41

Prestar servicios que puedan abordar las necesidades asistenciales especiales de los diversos grupos en relación con el consumo problemático de drogas, incluida la comorbilidad, también aplicando modelos de asistencia que reconozcan la necesidad de crear asociaciones de servicios transversales entre los proveedores de servicios sanitarios, de asistencia social y de asistencia a los jóvenes y grupos de pacientes y cuidadores.

Ámbito prioritario

6.6.
Implantar modelos asistenciales que estén adaptados a los grupos con necesidades especiales.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 42

Fomentar y llevar a cabo actividades de capacitación y concienciación en relación con el acceso a sustancias reguladas con fines médicos y científicos, y su disponibilidad, teniendo en cuenta el riesgo de consumo indebido y desvío y, a este respecto, proporcionar una visión general de los datos empíricos más recientes sobre el uso de sustancias reguladas con fines médicos y científicos.

Ámbito prioritario

6.7.

Facilitar y, en caso necesario, mejorar el acceso a las sustancias, así como su disponibilidad y su uso adecuado con fines médicos y científicos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE
- Agencia Europea de Medicamentos





**AFRONTAR
LOS DAÑOS
RELACIONADOS
CON LAS DROGAS**

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 7

Intervenciones para la reducción de riesgos y daños, y otras medidas para proteger y apoyar a los consumidores de drogas.

ACCIÓN 43

Mantener y, cuando sea necesario, mejorar el acceso a medidas eficaces de reducción de riesgos y daños, también guiadas por las normas mínimas de calidad e la UE en materia de reducción de la demanda de drogas, como los programas de agujas y jeringuillas, el tratamiento con agonistas opioides, las intervenciones realizadas por homólogos y los programas de divulgación, de conformidad con la legislación nacional. Estas medidas también deben mejorar la situación social de los consumidores de drogas, su alojamiento, su situación financiera, su empleo y su formación, en particular con programas que utilicen iniciativas de apoyo de homólogos y de autoayuda.

Aumentar aún más el intercambio de mejores prácticas en este ámbito entre los Estados miembros y con los socios, como

pueden ser terceros países y regiones y organizaciones internacionales, y aplicar y promover formación profesional en relación con estas medidas.

Ámbito prioritario

7.1.
Reducir la prevalencia y la incidencia de enfermedades infecciosas relacionadas con las drogas y de otros efectos sanitarios y sociales adversos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 44

Mantener y, cuando sea necesario, ampliar las medidas para reducir la prevalencia de las enfermedades infecciosas relacionadas con las drogas, en particular el diagnóstico precoz de la hepatitis C y del VIH/SIDA, mediante la promoción de pruebas rápidas de diagnóstico y pruebas de autodiagnóstico para el VIH y programas de divulgación para llegar a las personas más vulnerables. En caso necesario, mejorar el

acceso al tratamiento tras el diagnóstico para erradicar la hepatitis C y alcanzar el objetivo 90-90-90 de ONUSIDA para 2030. Promover el diagnóstico de la tuberculosis entre los consumidores de drogas y las personas sin hogar.

Ámbito prioritario

7.1

Reducir la prevalencia y la incidencia de enfermedades infecciosas relacionadas con las drogas y de otros efectos sanitarios y sociales adversos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 45

Mejorar y aumentar la capacidad de detectar, evaluar y dar respuesta, a escala nacional y de la UE y a través del sistema de alerta rápida de la UE sobre las nuevas sustancias psicotrópicas, a las nuevas tendencias y a la evolución del consumo de drogas, incluidos los cambios debidos a brotes epidémicos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE
- CEPCE

Ámbito prioritario

7.1

Reducir la prevalencia y la incidencia de enfermedades infecciosas relacionadas con las drogas y de otros efectos sanitarios y sociales adversos.

ACCIÓN 46

Seguir reduciendo las muertes relacionadas con las drogas y las sobredosis no mortales (en particular el papel desempeñado por el policonsumo), mediante la introducción, el mantenimiento y, en caso necesario, la mejora de medidas para reducir las sobredosis mortales y no mortales, y otras medidas políticas y de reducción de riesgos y daños, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional, como, entre otras: i) tratamiento con agonistas opioides, incluidos los programas de naloxona para

llevar a casa; ii) instalaciones supervisadas para el consumo de drogas; iii) enfoques innovadores, incluida la salud digital para consumidores de drogas estimulantes y para los jóvenes en entornos recreativos nocturnos, como el trabajo de divulgación realizado por homólogos, trabajo de campo en línea en foros de usuarios o el control de drogas. Apoyar la formación, la evaluación de enfoques eficaces y el intercambio de mejores prácticas en este ámbito y seguir mejorando el seguimiento y la notificación

en tiempo real de las intoxicaciones no mortales y muertes por sobredosis en toda la UE, con vistas a desarrollar un objetivo general de reducción de las muertes relacionadas con las drogas en la UE.

Ámbito prioritario

7.2.

Prevenir las sobredosis y las muertes debidas a las drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 47

Reforzar los esfuerzos para compartir datos forenses y toxicológicos: i) mejorar los métodos analíticos, probar y promover nuevas técnicas; ii) intercambiar mejores prácticas y desarrollar la formación conjunta; iii) aumentar la cooperación con el Centro Común de Investigación de la Comisión y el OEDT y mediante redes ya existentes, como la Red Reitox de Puntos de Contacto Nacionales, el Grupo de trabajo sobre las drogas de la Red Europea de Institutos de Policía Científica y la Red Europea de Laboratorios de Aduanas. Desarrollar y recomendar para su aplicación un conjunto de directrices europeas de toxicología

forense para investigaciones de muertes relacionadas con la droga.

Ámbito prioritario

7.2

Prevenir las sobredosis y las muertes debidas a las drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 48

Promover y fomentar la participación y la implicación activa y significativas de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los jóvenes, los consumidores de drogas, los clientes de servicios relacionados con la droga, la comunidad científica y otros expertos en

el desarrollo, ejecución y evaluación de políticas en materia de drogas y asignar un nivel de recursos adecuado a todos los servicios relacionados con la droga y para la participación de la sociedad civil.

Ámbito prioritario

7.3.

Promover la participación de la sociedad civil y garantizar una financiación sostenible.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 49

Aumentar la disponibilidad, la aplicación efectiva, el seguimiento y la evaluación de las medidas previstas como alternativas a las sanciones coercitivas⁶ para los delincuentes consumidores de drogas y para las personas en prisión preventiva, detenidas, acusadas o condenadas por delitos relacionados con las drogas o las personas halladas en posesión de drogas para uso personal, como (suspensión de la pena con) tratamiento, rehabilitación y recuperación y reinserción social, de conformidad con la legislación nacional. Seguimiento del estudio sobre alternativas a las sanciones coercitivas como respuesta a los delitos e infracciones relacionados con las drogas concluido en 2016, por ejemplo a través de una posible Recomendación de la Comisión sobre el tema que respete los diferentes enfoques nacionales sobre esta cuestión y la competencia de los Estados miembros para legislar en esta materia. Producir datos más completos y exhaustivos, también sobre los obstáculos a la aplicación, y compartir e intercambiar las mejores prácticas sobre alternativas a las sanciones coercitivas,

incluida la investigación sobre las respuestas a las infracciones relacionadas con las drogas por consumo o posesión de drogas para uso personal, teniendo en cuenta las diferencias entre las legislaciones nacionales de los Estados miembros.

Ámbito prioritario

7.4.

Ofrecer alternativas a las sanciones coercitivas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

6. La expresión «alternativas a las sanciones coercitivas» podría referirse también, según la legislación nacional de los Estados miembros, a medidas ya sea sustitutivas, ya sea complementarias, de las medidas penales tradicionales que se aplican a los delincuentes consumidores de drogas (véanse las Conclusiones del Consejo: Promoción del uso de alternativas a las sanciones coercitivas para los delincuentes consumidores de drogas, 8 de marzo de 2018).

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 8

Atender a las necesidades sanitarias y sociales de los consumidores de drogas en los centros penitenciarios y tras la puesta en libertad.

ACCIÓN 50

Garantizar servicios de lucha contra la droga empíricamente contrastados, incluido el tratamiento con agonistas opioides, la rehabilitación y la recuperación, desarrollar un modelo de atención sanitaria continuada en los centros penitenciarios y el régimen de libertad vigilada para delincuentes consumidores de drogas, conjuntamente con disposiciones destinadas a reducir la estigmatización. Es fundamental proporcionar un acceso continuado a unos servicios de drogodependencia empíricamente contrastados que sean equivalentes a los que se prestan fuera de los centros penitenciarios.

Ámbito prioritario

8.1.
Garantizar la equivalencia y la continuidad de la asistencia sanitaria en las prisiones y los servicios de libertad vigilada.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 51

Facilitar el desarrollo de una actuación de respuesta equilibrada y global a los problemas de drogas en las cárceles y proporcionar directrices a los Estados miembros a tal efecto.

Ámbito prioritario

8.1
Garantizar la equivalencia y la continuidad de la asistencia sanitaria en las prisiones y los servicios de libertad vigilada.

Periodo: 2024

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 52

Ampliar el acceso a las pruebas diagnósticas y los tratamientos de las infecciones de transmisión sanguínea, junto con otras medidas preventivas empíricamente contrastadas que reduzcan los riesgos para la salud asociados al consumo de drogas en los centros penitenciarios del mismo modo que se hace en la comunidad, puestas en práctica por personal bien formado o por homólogos.

Ámbito prioritario

8.2.

Aplicar medidas empíricamente contrastadas en los centros penitenciarios para prevenir y reducir el consumo de drogas y sus consecuencias para la salud, en particular medidas para atajar el riesgo de muertes debidas a las drogas y de transmisión de virus por vía sanguínea.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 53

Reducir las sobredosis y la mortalidad relacionada con las drogas en las prisiones y tras la puesta en libertad, proporcionando formación de concienciación sobre la sobredosis y, siempre que sea posible, naloxona para llevar a casa. Tras la puesta en libertad, proporcionar a los delincuentes consumidores de drogas acceso a la atención sanitaria y a los servicios sociales, el empleo, la vivienda y el apoyo a la reinserción en la sociedad.

Ámbito prioritario

8.3.

Ofrecer servicios de prevención de sobredosis y derivación a especialistas para garantizar la continuidad de la atención sanitaria fuera de prisión.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE

ACCIÓN 54

Impartir al personal de los establecimientos penitenciarios formación para que detecte mejor las drogas que entran en los mismos, aumentar la concienciación en torno al problema y aplicar respuestas a la droga relacionadas con la salud y basadas en datos contrastados dentro del entorno penitenciario. Aumentar la cooperación con los cuerpos y fuerzas de seguridad y otros organismos pertinentes.

Ámbito prioritario

8.4.

Restringir la disponibilidad de drogas en los centros penitenciarios.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE
- Eurojust







IV

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 9

Reforzar la cooperación internacional con terceros países, regiones, organizaciones internacionales y regionales, y a nivel multilateral, para aplicar el enfoque y los objetivos de la Estrategia, también en el ámbito del desarrollo. Reforzar el papel de la UE como agente mundial para una política en materia de drogas centrada en las personas y orientada a los derechos humanos.

ACCIÓN 55

Contribuir a dar forma a la agenda internacional sobre la política de lucha contra la droga, de acuerdo con el enfoque y los objetivos de la Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025, acelerando también la aplicación de operaciones de compromiso multilaterales conjuntas, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas y en el contexto de la evaluación intermedia de la Declaración Ministerial de la Comisión de Estupefacientes en 2024.

Ámbito prioritario

9.1.
Seguir configurando las agendas internacionales y multilaterales en relación con la política en materia de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- SEAE

ACCIÓN 56

Reforzar las asociaciones con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular en apoyo de la Posición Común del Sistema de las Naciones Unidas, y con organismos, organizaciones e iniciativas

internacionales y regionales pertinentes que se centran de manera especial en las políticas en materia de drogas, la salud, los derechos humanos y el desarrollo y que trabajan en favor de investigaciones empíricamente contrastadas y la recogida de datos a escala mundial.

Ámbito prioritario

9.1

Seguir configurando las agendas internacionales y multilaterales en relación con la política en materia de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- SEAE

ACCIÓN 57

Mantener y reforzar, según corresponda, los diálogos o reuniones en materia de drogas establecidos con socios en los Balcanes Occidentales, la Asociación Oriental, Asia central y América Latina y el Caribe, así como con Rusia, los Estados Unidos, China e Irán.

Ámbito prioritario

9.2.

Asegurar un nivel sostenible de diálogo e intercambio de información sobre las estrategias, los objetivos y las iniciativas pertinentes con terceros países o regiones.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- SEAE

ACCIÓN 58

El Grupo de Dublín hará uso de su potencial y del potencial de sus informes regionales para analizar e intercambiar puntos de vista sobre la situación en materia de drogas en diferentes regiones del mundo y sobre la manera de abordar esta situación.

Ámbito prioritario

9.2

Asegurar un nivel sostenible de diálogo e intercambio de información sobre las estrategias, los objetivos y las iniciativas pertinentes con terceros países o regiones.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE

- Comisión Europea
- SEAE
- OEDT
- Europol

ACCIÓN 59

El Grupo Horizontal «Drogas» celebrará debates con vistas a evaluar la pertinencia de la puesta en marcha de nuevos diálogos o reuniones especializados en materia de drogas con otros países o regiones prioritarios, teniendo en cuenta su importancia estratégica desde la perspectiva de las drogas y las relaciones con la UE, y aprobar los objetivos, el alcance y las modalidades de dichos diálogos o reuniones.

Ámbito prioritario

9.2

Asegurar un nivel sostenible de diálogo e intercambio de información sobre las estrategias, los objetivos y las iniciativas pertinentes con terceros países o regiones.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- SEAE

ACCIÓN 60

Reforzar, cuando proceda, el papel de los organismos pertinentes de la UE, especialmente el OEDT y Europol, pero también Eurojust, en la cooperación internacional en el ámbito de las drogas de un modo que garantice las sinergias con el papel de otros actores internacionales y, cuando proceda, de una manera que fomente la complementariedad con las herramientas y normas internacionales, y velar por la transmisión periódica y oportuna de información pertinente y operativa entre los programas de cooperación y estos organismos de la UE.

Ámbito prioritario

9.3

Fomentar la cooperación internacional mediante una mayor participación de las agencias competentes de la UE en el marco de sus respectivos mandatos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE

- Europol
- Eurojust
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- SEAE

ACCIÓN 61

Reforzar las iniciativas y programas de cooperación existentes siempre que sea posible y pertinente, sobre la base de evaluaciones periódicas y, si procede, poner en marcha otros nuevos para apoyar los esfuerzos de terceros países y otros socios para hacer frente a los retos relacionados con las drogas, en particular en lo que respecta a la salud pública, el desarrollo, las cuestiones relativas a la seguridad y la protección y los derechos humanos.

Ámbito prioritario

9.4.
Continuar y establecer nuevos programas de cooperación con terceros países o regiones y otros socios, sobre la base de las evaluaciones periódicas de dichos programas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- SEAE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 62

Prestar asistencia técnica selectiva y apoyo, si es preciso, a los países candidatos y candidatos potenciales a fin de facilitar su adecuación al acervo de la UE en el ámbito de las drogas.

Ámbito prioritario

9.4
Continuar y establecer nuevos programas de cooperación con terceros países o regiones y otros socios, sobre la base de las evaluaciones periódicas de dichos programas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- SEAE

ACCIÓN 63

Fomentar sinergias, en particular mediante el intercambio de información dentro del Grupo Horizontal «Drogas», en relación con los programas de cooperación relacionados con las drogas con terceros países financiados por la UE o por los Estados miembros.

Ámbito prioritario

9.4

Continuar y establecer nuevos programas de cooperación con terceros países o regiones y otros socios, sobre la base de las evaluaciones periódicas de dichos programas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- SEAE

ACCIÓN 64

Reforzar la coordinación y la cooperación internacionales de la UE en los ámbitos de la prevención de la delincuencia relacionada con las drogas, la cooperación policial y judicial, incluidos los posibles vínculos con el terrorismo, la delincuencia organizada y otras formas de delincuencia transnacional, tal como se definen en el marco jurídico de las Naciones Unidas y cumpliendo plenamente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. También debe reforzarse la cooperación internacional para garantizar la lucha contra el blanqueo de capitales y en el ámbito de la incautación y el decomiso de bienes.

Ámbito prioritario

9.5.

Abordar todos los aspectos de actuación de la Estrategia en la cooperación internacional, en particular en los ámbitos de la seguridad y de la cooperación judicial, así como los aspectos sanitarios de las drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Europol
- Eurojust
- SEAE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 65

Reforzar la cooperación internacional para abordar los aspectos relacionados con la salud del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos de la prevención, el tratamiento, la reducción de riesgos y daños, la reinserción social y alternativas a las sanciones coercitivas, de conformidad con las obligaciones en materia de derechos humanos. También debe reforzarse la cooperación internacional para promover un mayor acceso y disponibilidad de sustancias reguladas con fines médicos y científicos.

Ámbito prioritario

9.5

Abordar todos los aspectos de actuación de la Estrategia en la cooperación internacional, en particular en los ámbitos de la seguridad y de la cooperación judicial, así como los aspectos sanitarios de las drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- SEAE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 66

Seguir promoviendo un enfoque integrado del desarrollo alternativo en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo alternativo⁷ de 2018, en cooperación con terceros países⁸.

Ámbito prioritario

9.6.

Reforzar el compromiso con las políticas en materia de drogas orientadas al desarrollo y las medidas de desarrollo alternativo.

7. Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo alternativo: «Hacia una nueva concepción del desarrollo alternativo y de las correspondientes intervenciones de política antidroga centradas en el desarrollo: contribución a la aplicación de lo decidido en el período extraordinario de sesiones de la AGNU de 2016 y a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas».

8. Teniendo en cuenta las condiciones marco específicas, comprende también: garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y la adhesión a los principios de igualdad de género, no condicionalidad, no discriminación y secuenciación adecuada en la concepción, ejecución y evaluación de programas de desarrollo alternativo, así como destacar las consideraciones medioambientales y climáticas relacionadas con el cultivo ilícito y la producción de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- SEAE

- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 67

Reforzar el compromiso y proporcionar un nivel adecuado de financiación y conocimientos especializados por parte de la UE y de los Estados miembros para programas de desarrollo alternativo y las correspondientes intervenciones de la acción en materia de drogas centradas en el desarrollo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de acuerdo con los criterios del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, yendo más allá de una atención exclusiva a los indicadores de seguimiento de los cultivos ilícitos de drogas y garantizando la apropiación por parte de las comunidades destinatarias.

Ámbito prioritario

9.6

Reforzar el compromiso con las políticas en materia de drogas orientadas al desarrollo y las medidas de desarrollo alternativo.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- SEAE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 68

Garantizar que el seguimiento, la protección y la promoción de los derechos humanos estén plenamente integrados en las relaciones con terceros países, regiones y organizaciones internacionales, así como en la ayuda exterior a los mismos, y tengan en cuenta, entre otros aspectos, las diferentes partes de las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas, según proceda.

Ámbito prioritario

9.7.

Proteger y promover la adhesión a las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en las políticas mundiales en materia de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- SEAE
- Comisión Europea
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 69

Reafirmar la oposición firme e inequívoca de la UE a la pena de muerte en cualquier circunstancia, incluidos los delitos relacionados con las drogas, y promover el principio de una respuesta adecuada, proporcionada y eficaz a los delitos relacionados con las drogas.

Ámbito prioritario

9.7

Proteger y promover la adhesión a las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en las políticas mundiales en materia de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- SEAE
- Comisión Europea
- Estados miembros
- Consejo de la UE





V

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 10

Crear sinergias para facilitar a la UE y a sus Estados miembros los datos científicos exhaustivos y empíricamente contrastados y dotarles de las capacidades de prospectiva que se necesitan para facilitar un planteamiento más eficaz, innovador y ágil frente a la complejidad creciente del fenómeno de las drogas, y para aumentar la capacidad de respuesta de la UE y sus Estados miembros a los desafíos y crisis futuros.

ACCIÓN 70

Reforzar y ampliar las capacidades de investigación, información, seguimiento, evaluación y modelización de la UE y sus Estados miembros, en particular haciendo uso de las nuevas tecnologías, mediante i) la determinación y priorización de las lagunas de conocimiento y las capacidades de ensayo; ii) el apoyo a la coordinación, la creación de redes y otras actividades necesarias para crear sinergias en el seno de la comunidad investigadora europea; y iii) garantizar el cotejo y presentación eficientes y precisos de los datos europeos necesarios a efectos de notificación y evaluación internacionales, teniendo en cuenta el aprovechamiento de sinergias y evitando duplicaciones. Todos los datos basados en personas deben desglosarse por sexo, y la recopilación y presentación de datos deben tener en cuenta los aspectos sensibles a las cuestiones de género de la política en materia de drogas.

Ámbito prioritario

10.1.

Reforzar y ampliar las capacidades de investigación y estimular un mayor intercambio y uso de los resultados.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 71

Mejorar la preparación frente a posibles retos y oportunidades futuros mediante: i) la determinación de las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias en la prestación de servicios, el mercado de la droga, las pautas de consumo y el daño; ii) la inversión en el desarrollo de nuevos métodos y tecnologías y técnicas de análisis (como el desarrollo de métodos forenses y toxicológicos; tecnologías de la información, herramientas de detección, modelización estadística; telemedicina y uso de inteligencia de datos e información de dominio público) necesarias para detectar mejor las amenazas emergentes y las respuestas; y iii) la creación de sinergias y el apoyo al intercambio de mejores prácticas en los ámbitos de las

innovaciones y el futuro en el trabajo del OEDT y Europol

Ámbito prioritario

10.2.

Fomentar la innovación, de manera que la política y las medidas transiten desde la reactividad a la proactividad.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE



ACCIÓN 72

Mejorar la resiliencia de la UE aumentando la capacidad de predecir y responder a las amenazas, tendencias y evoluciones potenciales mediante: i) la realización de una revisión estratégica durante la puesta en práctica del Plan de Acción a fin de detectar cualquier nueva amenaza emergente importante y permitir el desarrollo de medidas paliativas; ii) el fomento de las actividades periódicas de análisis prospectivo y creación de redes en relación con la oferta y la demanda cuando existan o puedan surgir en el futuro vínculos con problemas y oportunidades en materia de drogas, incluida la evolución de las políticas en relación con narcóticos y sustancias psicotrópicas reguladas internacionalmente, en particular

información sobre la evolución del cannabis.

Ámbito prioritario

10.3.

Desarrollar una perspectiva estratégica y un planteamiento orientado al futuro.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 73

Aumentar el valor y la complementariedad de los esfuerzos de investigación europeos mediante: i) la continuación de la prestación de un apoyo adecuado a los mecanismos de recogida de información existentes; ii) el reconocimiento y desarrollo, cuando sea posible y apropiado, del papel desempeñado por el OEDT y Europol en el ciclo de conocimiento de la investigación europeo; iii) la revisión periódica de las necesidades de investigación, los mecanismos de coordinación y de la manera de mejorar las sinergias a escala europea; y iv) el refuerzo del papel del OEDT y Europol para garantizar que las agencias y la Red Reitox de Puntos de Contacto Nacionales disponen de los medios, incluidos los recursos financieros,

para apoyar a la UE y a sus Estados miembros con la sólida base factual de alta calidad necesaria para dar una respuesta eficaz a los retos políticos relacionados con la droga, incluido el refuerzo de los enfoques de alerta rápida.

Ámbito prioritario

10.4.

Reforzar la coordinación y las sinergias y apoyar el papel central del OEDT, de Europol y de la Red Reitox de Puntos de Contacto Nacionales en materia de investigación, innovación y prospectiva.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE

- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 74

Promover, cuando sea posible, una financiación adecuada de la investigación, la innovación y la prospectiva en materia de drogas a escala de la UE, en particular mediante fuentes de financiación intersectorial de la UE, y apoyar adecuadamente la orientación, coordinación y sostenibilidad eficientes de los esfuerzos de investigación en relación con las drogas.

Ámbito prioritario

10.5.
Asegurar la financiación apropiada de la investigación, la innovación y la prospectiva en materia de drogas.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Estados miembros
- Consejo de la UE







VI

COORDINACIÓN, GOBERNANZA Y APLICACIÓN

PRIORIDAD ESTRATÉGICA 11

Asegurar la aplicación óptima de la Estrategia y del Plan de Acción, la coordinación predeterminada de todas las partes interesadas y la provisión de recursos apropiados a escala nacional y de la UE.

ACCIÓN 75

Los Estados miembros recopilarán y facilitarán, cuando sea necesario, los datos nacionales disponibles necesarios para supervisar la ejecución de la Estrategia y su Plan de Acción, así como los efectos de su ejecución, cuando sea posible.

Todos los agentes implicados como partes responsables recopilarán y analizarán, en el contexto de su mandato, los datos disponibles o tratarán, siempre que sea posible, de desarrollar o mejorar las fuentes de datos existentes cuando sean inadecuadas, con el fin de proporcionar la información necesaria para la ejecución de la acción de que se trate. La Comisión Europea deberá supervisar la ejecución de

la Estrategia y del Plan de Acción teniendo cuenta la información facilitada por los Estados miembros y con el apoyo del SEAE, el OEDT, Europol, otros órganos de la UE y la sociedad civil.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- SEAE

ACCIÓN 76

La Presidencia del Consejo organizará en el marco del Grupo Horizontal «Drogas» debates específicos o intercambios de mejores prácticas que puedan servir de apoyo a los Estados miembros para la ejecución de la Estrategia y el Plan de Acción, con aportaciones de expertos cuando proceda.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- SEAE

ACCIÓN 77

La Comisión, sobre la base de la información facilitada por los Estados miembros, el SEAE, el OEDT, Europol y otros órganos o instituciones pertinentes de la UE y la sociedad civil, iniciará una evaluación general externa de la ejecución de la Estrategia y el Plan de Acción y transmitirá los resultados de dicha evaluación al Parlamento Europeo y al Consejo, tan pronto como estén disponibles y a más tardar el 31 de marzo de 2025. Sobre la base de estos resultados, se organizarán debates en el seno del Grupo Horizontal «Drogas» que constituirán la base para definir el desarrollo

futuro de la política de la UE en materia de drogas y el siguiente ciclo de la Estrategia de la UE sobre Drogas y el Plan de Acción sobre Drogas que aprobará el Consejo.

Periodo: 2024

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- SEAE

ACCIÓN 78

Los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones basadas en evidencias empíricas de las políticas e intervenciones de forma regular o continua y compartirán las conclusiones y metodologías con los socios de la UE.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- OEDTE
- Europol

ACCIÓN 79

Asignar, a partir de fuentes de financiación intersectoriales, recursos adecuados y orientados (proporcionados por la UE y sus Estados miembros) para la ejecución de la Estrategia y el Plan de Acción tanto a escala nacional como de la UE.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- Estados miembros
- Consejo de la UE
- SEAE

ACCIÓN 80

Revisar el mandato del OEDT tras la evaluación realizada en 2019⁹ a fin de garantizar una mayor participación de dicha agencia a la hora de abordar los desafíos actuales y futuros del fenómeno de las drogas. Redefinir las responsabilidades y el funcionamiento de la Red Reitox de Puntos de Contacto Nacionales, reforzando consecuentemente su papel.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- OEDTE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 81

Facilitar las sinergias y la complementariedad entre las políticas relacionadas con la droga de la UE y los Estados miembros, y entre las actividades relacionadas con la droga de las instituciones y otros órganos de la UE, así como la coordinación con los agentes internacionales pertinentes.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Comisión Europea
- SEAE
- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 82

La Presidencia del Consejo mantendrá al Grupo Horizontal «Drogas», en su calidad de órgano principal de coordinación de la política en materia de drogas, informado de las actividades relacionadas con la droga en otros órganos preparatorios del Consejo, como el Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) y el Grupo «Salud Pública», así como otros órganos preparatorios del Consejo pertinentes, también en los ámbitos de las aduanas, los asuntos judiciales y penales, la aplicación de

la ley, los asuntos sociales, la agricultura y las relaciones exteriores, con el apoyo del SEAE para los órganos que preside. La Comisión, el SEAE y los Estados miembros pondrán al corriente de manera anticipatoria a todos los socios del Grupo Horizontal «Drogas» sobre los avances relacionados con la droga en los que participen.

9. Para más información, véase Drogas y toxicomanías: ampliación del mandato del Observatorio Europeo: https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12432-Drogas-y-toxicomanias-ampliacion-del-mandato-del-Observatorio-Europeo_es

Periodo: 2021-2025

- Comisión Europea
- SEAE

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE

ACCIÓN 83

Los Estados miembros trabajarán en pro de sistemas eficaces de colaboración entre la política en materia de drogas y otras políticas pertinentes, en particular en el ámbito policial y de seguridad y en el ámbito de la salud y la política social, con la participación de las partes interesadas pertinentes en los diferentes ámbitos.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea

ACCIÓN 84

La UE y sus Estados miembros promocionarán el enfoque de la UE con respecto a la política en materia de drogas, en particular cuando actúen en la escena internacional, pronunciándose con una sola voz.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- SEAE

ACCIÓN 85

Promover y reforzar el diálogo con la sociedad civil, así como su participación, en la aplicación, evaluación y aportes al desarrollo de políticas de lucha contra la droga a nivel de los Estados miembros, la UE e internacional.

Periodo: 2021-2025

Parte responsable

- Estados miembros
- Consejo de la UE
- Comisión Europea
- SEAE





VII

ANEXOS

Indicadores generales para el Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025¹⁰

1

Avances en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada de alto riesgo:

indicador basado en los estudios de casos y en información estadística disponible sobre operaciones para dismantelar grupos de delincuencia organizada de alto riesgo que tengan como objetivo la UE, incluido el examen de grandes operaciones de recuperación de activos e investigaciones financieras y acontecimientos significativos en materia de cooperación transfronteriza. (Fuentes: Europol, Comisión Europea, Estados miembros, OEDT).

2

Tendencias de la delincuencia organizada relacionada con las drogas, la corrupción, la intimidación y la violencia de bandas:

indicador basado en un resumen de las fuentes de datos estructuradas disponibles recopiladas utilizando una metodología común, estudios de casos y dictámenes de expertos. (Fuentes: Europol, OEDT, Estados miembros, Comisión Europea).

3

Panel de control de los mercados de drogas:

tendencias de mercado por nivel de mercado en: número y cantidades de drogas ilícitas incautadas; número de laboratorios de producción de drogas incautados; número de delitos relacionados con la producción de drogas, precios de las drogas y pureza/dosis (a nivel de mercado, siempre que sea posible); datos de otras fuentes de información pertinentes que sean sensibles a la comprensión de las diferencias de disponibilidad, contenido y forma de las drogas en los distintos niveles del mercado, cuando estén disponibles; tendencias en la disponibilidad y el uso de precursores y otros productos químicos necesarios para la producción de drogas; tendencias y evolución del uso de la red oscura y otros medios digitales para la venta para la venta de drogas. (Fuentes: OEDT; Europol, Comisión Europea, Estados miembros).

10. Estos indicadores serán conformados por fuentes de información estadística y de otro tipo rutinarias recogidas como parte de los esfuerzos permanentes encaminados a supervisar el consumo de drogas en Europa y responder al mismo y proporcionar el conjunto de recursos más amplio posible a escala de la UE para apoyar la supervisión y evaluación de la Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025 y el Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025. Aunque se utilizará la información más actualizada accesible, los datos disponibles no corresponderán necesariamente con el período 2021-2025. Si bien se emplearán fuentes rutinarias cuando sea posible, pueden ser necesarios algunos ejercicios de recogida de datos adicionales para apoyar la elaboración de informes sobre algunos de los indicadores enumerados. Por consiguiente, apoyarán una evaluación exhaustiva y facilitarán la evaluación de la eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido para la UE de la Estrategia y su Plan de Acción.

4

Efectos sobre las comunidades: indicador que mide por medio de dos estudios del Eurobarómetro (2021 y 2025) y, si están disponibles, otras fuentes de datos pertinentes a escala nacional o de la UE, las percepciones de cómo las drogas, su disponibilidad y el funcionamiento de los mercados de la droga afectan a la salud pública, la seguridad y la protección de las comunidades, incluidas la violencia y la intimidación relacionadas con las drogas. (Fuentes: Comisión Europea, Estados miembros).

5

Panel de control sanitario: informe a escala de la UE sobre la incidencia sanitaria del consumo de droga. Tendencias en la morbilidad y mortalidad relacionadas con el consumo de droga. Proporciona un análisis resumido de los datos más recientes disponibles, tanto de fuentes establecidas como en desarrollo, sobre: tendencias observadas en las urgencias hospitalarias relacionadas con la droga, muertes relacionadas con la droga, enfermedades infecciosas y problemas de salud asociados, incluido el consumo de drogas por vía intravenosa y otros comportamientos de consumo de drogas de alto riesgo, así como problemas de salud mental relacionados con el consumo de drogas, si se dispone de datos. (Fuentes: OEDT, Estados miembros).

6

Prevalencia y pautas de consumo de drogas: indicador de tendencias a partir de encuestas a la población general que haya consumido drogas (recientemente o alguna vez) y de encuestas entre estudiantes o jóvenes acerca del consumo de drogas (en el último año o en cualquier otro momento) y la edad de inicio en el consumo, así como información sobre la prevalencia y pautas de consumo de drogas de otros subgrupos de población importantes cuando estén disponibles. (Fuentes: OEDT, proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas —ESPAD—, estudio sobre el comportamiento sanitario de niños en edad escolar, Estados miembros).

7

Panel de control de la reducción de daños: indicador de medidas de disponibilidad de servicios de prevención, tratamiento y reducción de daños empíricamente contrastados, y alternativas a las sanciones coercitivas¹¹ para los delincuentes consumidores de drogas. Disponibilidad y cobertura de tratamiento con agonistas opioides, disponibilidad de programas de jeringuillas y cobertura de pruebas diagnósticas y tratamiento del VHC, el VIH y el VHB tratamiento para personas que consumen droga por vía parenteral. (Fuentes: OEDT, Estados miembros).

11. La expresión «alternativas a las sanciones coercitivas» podría referirse también, según la legislación nacional de los Estados miembros, a medidas ya sea sustitutivas, ya sea complementarias, de las medidas penales tradicionales que se aplican a los delincuentes consumidores de drogas (véanse las Conclusiones del Consejo: Promoción del uso de alternativas a las sanciones coercitivas para los delincuentes consumidores de drogas, 8 de marzo de 2018).

8

Tendencias y evolución de las nuevas sustancias psicotrópicas: indicador del sistema de alerta rápida sobre la aparición y el daño causado por nuevas sustancias psicotrópicas, derivado de la información proporcionada durante los ejercicios del sistema de alerta rápida y evaluación de riesgos sobre las nuevas sustancias psicotrópicas. (Fuentes: OEDT, Europol, Estados miembros, Comisión Europea).

9

Panel de control de amenazas emergentes: indicador que pone de relieve posibles amenazas emergentes basado en la triangulación de datos procedentes de fuentes más oportunas y con visión de futuro (cuando estén disponibles), como, por ejemplo, los niveles de volúmenes de drogas consumidos en comunidades o ciudades a partir del análisis de las aguas residuales, encuestas web, informes forenses y toxicológicos, etc. (Fuentes: OEDT, Estados miembros).

10

Respuesta al consumo de drogas en prisión: indicador sobre la disponibilidad y la cobertura de las respuestas para hacer frente a la cuestión del consumo de drogas en instituciones penitenciarias, incluida una evaluación de hasta qué punto existe un enfoque global y equilibrado para dar respuesta al consumo de drogas en instituciones penitenciarias. (Fuentes: OEDT, Estados miembros).

11

Cumplimiento de los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: indicador de los avances realizados en relación con la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (informe de Eurostat sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos de desarrollo pertinentes en cuestiones relacionadas con las drogas). (Fuentes: Eurostat, Comisión Europea).

ANEXO II

Glosario de abreviaturas

- SIDA:** Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
- CEPOL:** Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial
- COSI:** Consejo de la Unión Europea - Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior
- la COVID-19,:** Enfermedad por coronavirus 2019
- EDPQS:** Normas de calidad europeas para la prevención de adicciones
- SEAE:** Servicio Europeo de Acción Exterior
- OEDT:** Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.
- IMPACT:** Plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas
- ESPAD:** Proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas
- UE:** Unión Europea
- SOCTA UE:** Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la UE
- REPD:** Red Europea de Prevención de la Delincuencia
- EUPC:** Currículo europeo de prevención
- Eurojust:** Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
- Europol:** Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
- Eurostat:** Oficina Estadística de la Unión Europea
- UIF:** Unidades de Información Financiera
- Frontex:** Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
- HBSC:** Estudio sobre el comportamiento sanitario de niños en edad escolar
- VHB:** Virus de la hepatitis B
- VHC:** Virus de la hepatitis C
- GHD:** Consejo de la Unión Europea - Grupo Horizontal «Drogas»
- VIH:** Virus de la inmunodeficiencia humana
- JIFE:** Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
- JAI:** Justicia y Asuntos de Interior

- MAOC (N):** Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas
- NSP:** Nuevas sustancias psicotrópicas
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- CAD-OCDE:** Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE
- REITOX:** Red europea de información sobre drogas y toxicomanías
- ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- SIENA:** Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información
- SOCTA:** Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- ONUSIDA:** Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
- UNGASS:** Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas
- UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- OMS:** Organización Mundial de la Salud

AVISO DE EDICIÓN

La presente publicación ha sido elaborada por la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea y está destinada a fines exclusivamente informativos. No supone responsabilidad alguna de las instituciones de la Unión Europea ni de los Estados miembros.

Si desea más información sobre el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea, póngase en contacto con el Servicio de Información al Público de la Secretaría General del Consejo:

www.consilium.europa.eu/es/infopublic

Ni el Consejo de la Unión Europea ni ninguna persona que actúe en nombre del Consejo podrán ser considerados responsables del uso que pudiera hacerse de la información contenida en la presente publicación.

Print ISBN 978-92-824-8122-6 doi:10.2860/312280 QC-02-21-981-ES-C
PDF ISBN 978-92-824-8095-3 doi:10.2860/343226 QC-02-21-981-ES-N

Reutilización autorizada, con indicación de la fuente. La política de reutilización del Consejo se aplica mediante la Decisión (UE) 2017/1842 del Consejo, de 9 de octubre de 2017, relativa a la política de datos abiertos del Consejo y la reutilización de los documentos del Consejo (DO L 262 de 12.10.2017, p. 1).

© Unión Europea, 2022

Para la utilización o reproducción de elementos que no sean propiedad de la Unión Europea, puede que sea necesario solicitar autorización directamente a los titulares de los derechos respectivos.

- Imagen de cubierta: © Shutterstock, Petr Vaclavek
- Página 4-5: © 123rf, lightwise - © Shutterstock, FabrikaSimf
- Página 8-9: © Shutterstock, Victor Jiang
- Página 21: © 123rf, Anek Suwannaphoom
- Página 26-27: © 123rf, lightfieldstudios
- Página 28: © Shutterstock, zedspider
- Página 38-39: © Shutterstock, Photographee.eu
- Página 47: © 123rf, mark adams
- Página 48-49: © Shutterstock, Artistdesign29
- Página 58-59: © Shutterstock, Gorodenkoff
- Página 61: © Shutterstock, Supat Toadithep
- Página 63: © 123rf, anyaberkut
- Página 64-65: © 123rf, Edhar Yuralaits
- Página 70-71: © Shutterstock, funnyangel



Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles • Brussel
Belgique • België
Tel. +32 (0)2 281 61 11

—
www.consilium.europa.eu
—

f   **in** /eucouncil



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea